



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO, UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 138/015

Expte. N° 3441/2015

Montevideo, 15 de octubre de 2015

VISTO: La cesión de derechos de comercialización realizada entre las firmas Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. y Laboratorios Celsius S.A., formalizada con fecha 27 de agosto de 2015.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Laboratorios Celsius S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de los productos adjudicados a Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. en los ítems N°s 207, 208 y 463, mediante Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto de 2015, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" (Grupo 1).

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido del producto objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma Laboratorios Celsius S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocat, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte del Sector Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 75 del Tocat y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos de comercialización formalizada entre las firmas Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. y Laboratorios Celsius S.A. el día 27 de agosto de 2015, respecto de los productos adjudicados mediante Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto de 2015, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" (Grupo 1), de acuerdo al detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La empresa cesionaria, Laboratorios Celsius S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los

productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

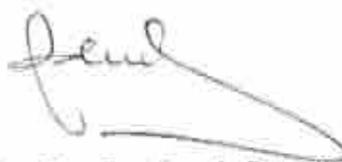
4º) Notificar a las firmas Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. y Laboratorios Celsius S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" (Grupo I),

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina Garcia Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas